

7/10 man and  
tuberculosis

18 June

Este res falleció en la Intendencia de Policia el 5 de Setiembre de 1917, sin haberse recibido el testimonio de condena de Justicia of N° 2698 de la Dirección de Justicia

**PENITENCIARIA DE LIMA**



**TESTIMONIO DE CONDENA**

Año de 191.....

Rematado Pedro Hurtado Filiación N° ..... Celda N° .....

Delito .....

Pena 11 años .....

Comienza la condena 12 febrero 1916 .....

Termina la condena el 12 febrero 1927 .....

Juez .....

Juzgado .....

Dirección General de Justicia,  
Culto y Beneficencia

541

Lima, 25 de agosto de 1917.

Señor Director de la Penitenciaría.

25-5-6

En la fecha se ha expedido por este Despacho la siguiente resolución ministerial:

"Cúmplase la sentencia pronunciada por los Tribunales de Justicia por la que se impone al reo Pedro Hurtado la pena de penitenciaría, en tercer grado, término medio, o sean once años de dicha pena, con las accesorias del artículo 35 del Código Penal, debiendo contarse el término de la condena desde el doce de febrero de mil novecientos dieciséis.--Regístrese, comuníquese, remitiéndose a la Prefectura del Departamento un testimonio de la expresada sentencia de condena, con sus correspondientes anexos, para los efectos del artículo 5° del decreto supremo fecha 23 de julio de 1915, y archívese.--Florez."

Que trascribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

*Ricardo Brander*

I° de setiembre de 1917.

C Acúsesse recibo, sáquese copia del testimonio de su referencia en el Libro respectivo y fno, archívese con su original.

*Unifonjens*

Of. 709.

Se suscribió en la Intendencia del Pólvora el 5 del pte mes de setiembre, según oficio de la Dirección de Justicia n° 2698, de fecha 8 de los Corrientes.



